



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3952

Sancionada el 24/11/64. Promulgada el 30/11/64.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.238, del 10 de diciembre de 1964.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de San Lorenzo (departamento La Capital), a vender los lotes de terrenos de su propiedad individualizados con las siguientes características: Parcela I, Sección A, Fracción 1 del plano de loteo confeccionado y aprobado por la Dirección General de Inmuebles y Catastros bajo el número 3.588.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – Carlos Gerardo Serralta – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

Salta, 30 de noviembre de 1964.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo J. Durand – Dr. Guillermo Villegas.